

DECRETO DE ALCALDIA N° 1654
ZAPALLAR, 11/06/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Suministro de Reparación Bacheos en Carpeta Asfáltica y Carpeta en Hormigón por M2 en calles de la Comuna de Zapallar.
2. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 1254 de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobaron las bases especiales de licitación pública respectivas, en adelante "Las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal mercadopublico.cl, bajo el ID 4301-58-LE24 con fecha 22 de mayo 2024.
3. Que, a su vez, el presente proceso se rige, además, por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1562, de fecha 29 de junio de 2022.
4. Que, por su parte, el artículo N°10 de las bases generales indica:" Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **Municipio Podrá modificar las presentes Bases**, si estima que ello resulta esencial para los fines y/ o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los

participantes a través del Sistema de información (sitio [http:// mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl))”.

5. De acuerdo a correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2024, por parte del Encargado de Mantenimiento de la Dirección de dimao, y con el fin de ejercer los principios de libre concurrencia de los oferentes, igualdad, transparencia y probidad dentro de la ley de compras públicas, se solicita modificar lo indicado en el anexo económico N°4 de las bases administrativas especiales.

6. Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFIQUENSE las bases administrativas especiales de licitación para la contratación del Suministro de Reparación Bacheos en Carpeta Asfáltica y Carpeta en Hormigón por M2 en calles de la Comuna de Zapallar, aprobadas mediante el Decreto N° 1254 de fecha 08 de mayo de 2024, bajo el ID N°4301-58-LE24, publicada el 22 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los siguientes productos:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO METRO CUADRADO NETO
Servicio de reparación de bacheos	\$

***EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO. (*)**

DEBE DECIR:

ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los siguientes productos:

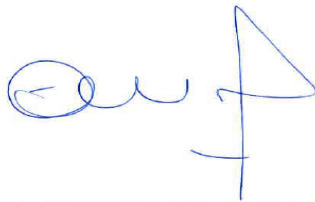
DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO METRO CUADRADO NETO
Servicio de reparación de bacheos en hormigón	\$
Servicio de reparación de bacheos en carpeta asfáltica	\$

***EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO. (*)**

2° ESTABLEZCASE que en todo lo no modificado regirá las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 1254 de fecha 08 de mayo de 2024.

3° PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, bajo ID N° 4301-58-LE24.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08890D0000ZP913001202402400001654